



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/224/2021, y
TEECH/JDC/237/2021, ACUMULADO.

ACTOR: JOSÉ ARTURO GORDILLO
GÁLVEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS;
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS
DEL PARTIDO POLITICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **02:00 Dos horas, del día 22 Veintidós de Abril de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo** de fecha **22 Veintidós de Abril de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/224/2021, y TEECH/JDC/237/2021, ACUMULADO**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **22 Veintidós de Abril de Dos Mil Veintiuno, constante de 02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322** del Código de Elecciones y

participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf, **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán**

acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**





Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Juicios para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano: TEECH/JDC/224/2021 y
TEECH/JDC/237/2021, acumulados.

Siendo las veintitrés horas, treinta y cinco minutos, del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10 y 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio TEECH/SG/577/2021, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General de este Tribunal, fechado y recibido en esta Ponencia el día de hoy, a las veintitrés horas, veinte minutos; así como con el cómputo y razón que anteceden; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós abril de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de conocimiento, con el oficio de referencia, así como con los cómputos de diecinueve y veintiuno y razón de veintidós, del mes y año en curso; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹, 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el Secretario General de este Tribunal, constante de una foja útil, por medio del cual remite "...copia simple del oficio sin número de fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno, signado por Daniel Alfredo Tello Rodríguez, Secretario de Ponencia 3 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA...", por medio del cual "...remite los juicios promovidos por los CC. Ezequiel Trinidad Fuentes y José Arturo Gordillo Gálvez...", constante en total de veintiún fojas útiles, la primera tamaño carta con impresión a una cara, y las restantes veinte fojas útiles con impresión en ambas caras, a excepción de la última impresa en una sola cara, así como un sobre blanco que contiene un Disco Compacto. Toda vez que se trata de copias de la demanda presentada por el actor de los Juicios Ciudadanos indicados al rubro y sus anexos, demanda que obra en original en los expedientes TEECH/JDC/224/2021 y TEECH/JDC/237/2021 a fojas 002 a la 008, y 013 a la 019, únicamente se mandan agregar para que obren como corresponda. Respecto al CD remitido, protéjase en un sobre cerrado, el cual

¹ Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

² En adelante, Ley de Medios.

deberá ser glosado al expediente, para que obre como corresponda; lo anterior, para evitar su deterioro o extravío II.- Atento al contenido cómputos de diecinueve y veintiuno y razón de veintidós de abril del año en curso, visibles a fojas 218 y 234, de los que se advierte que dentro del término concedido al accionante para dar cumplimiento a los requerimientos realizados en proveídos de dieciocho y veinte de abril del presente mes y año, no se recibió escrito, documento o promoción alguna en relación al cumplimiento a los mismos; **en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado** en los citados autos, y por tanto, toda vez que no compareció a manifestar si otorgaba o no su consentimiento, para la publicación de sus datos personales, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **se autoriza la publicación de los datos personales de José Arturo Gordillo Gálvez, contenidos en los expedientes en que se actúa, en los medios públicos (pagina oficial de internet, estrados, entre otros) con que cuenta este Órgano Jurisdiccional;** precisando que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. III.- Finalmente, toda vez que en los autos de los Juicios Ciudadanos citados al rubro, se advierte que se actualiza una de las causales de improcedencia previstas en el artículo 33, de la Ley de Medios de Impugnación; en consecuencia, con fundamento en artículo 55, numeral 1, fracción II, de la citada Ley de Medios, túrnense los autos para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, el que en su momento se someterá a consideración del Pleno de este Tribunal- -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano: TEECH/JDC/224/2021 y TEECH/JDC/237/2021, acumulados.

Proceso Electoral 2021, notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos y para su publicidad. Cúmplase.- -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----

[Handwritten signatures and scribbles]

ACTUACIONES

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



